

de estas. en nombre de D.<sup>no</sup> Juan Navin ex  
Dono D.<sup>no</sup> Berpeuo de lla, y Administrador  
por J. M. de la Encomienda de Tricora, mi  
Padre, por quien en caso necesario, pauto, voz  
y Caucion de rato, ante V. S. como may haia  
lugar D.<sup>no</sup>. Fue bien le comta como dho mi  
Padre tiene puesta en el Supremo Consejo, de  
manda de Consumcion, adiferentes officio  
de D.<sup>no</sup> de estas. y entre ellos alguno sabe  
D.<sup>no</sup> Sebastian de Truba, y Padella de Surcun  
bad, quien por no haver presentado el titulo  
primordial, de Capucion de la Corona d.<sup>no</sup>  
su officio, ha susrito la prohibicion de que se  
ponga en secuestro, acuo, fin se ha librado  
la Comispor tiente M.<sup>ra</sup> Prohibicion con tra  
beinte y uno de los Corrientes que el dho. que  
debidam.<sup>te</sup> presento, y con la que requiero a  
V. S. labbey en dho. necesidad. Por ella se le  
manda, por que en secuestro el citado officio  
de D.<sup>no</sup> Berpeuo de D.<sup>no</sup> Sebastian de Truba  
Concedim.<sup>te</sup> de el Consejo amplia facultade  
para que se en el asunto, las oñes, y pro  
hibicion, que tubien por comben.<sup>te</sup>. yaunque  
estas no pueden ocultarse, a la penetracion  
de V. S. parece sin embargo, y asi lo uspongo  
a nombre de mi Padre, como que en la parte  
pral.<sup>te</sup> y en dho. y n.<sup>ra</sup> instancia, que para que se beneficique, y realice  
unbedad de secuestro (que es lo mismo que  
separar al dho. del uso, posesion, manpo